

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 432-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 10 DE DICIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **Memorandum Nº 1098-18-GM-JARC/MPB**, suscrito por el Gerente Municipal, el **Informe Nº 151-2018-GPP-CAVC-MPB**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe Nº 145-2018-SGPOM-MPB**, suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Organización y Métodos, referente a la Conformación de la **"COMISION DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º y 195º, Inc. 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]" y "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en su Primera Disposición Complementaria - Implementación Progresiva de la Ley, a la letra señala: "La implementación del régimen previsto en la presente Ley se realiza progresivamente y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, Plazo para la Implementación y Adecuación a la Ley, a la letra precisa: "Las entidades que al 31 de Diciembre de 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la Ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del 1º de Enero 2018, para lo que SERVIR emitirá la resolución de inicio que las incorpore formalmente al proceso"; concordante con el Decreto Supremo Nº 041-2014-PCM, Reglamento del Régimen Especial para Gobiernos Locales, en su Tercera Disposición Complementaria: Plazo para la implementación y adecuación a la Ley, señala a la letra: "Las entidades del régimen especial que al 31 de Diciembre 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la Ley, serán comprendidas en el

"**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

mismo automáticamente a partir del 01 de Enero 2018, para lo que SERVIR emitirá la resolución de inicio que las incorpore formalmente al proceso".

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE, Resuelve en su Artículo 1°, Formalizar la Modificación del numeral 3), Acápito I del "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057", en los siguientes términos; 3.- Detalle de las Etapas: Etapa 1.- Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y Preparación de la Entidad. Durante esta etapa: a) La entidad conforma una comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas de dicho proceso. [...] f) La Resolución que conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil es notificada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el plazo y forma previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la que, a través de Resolución Presidencia Ejecutiva, expide la "Resolución de Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito – RIPRO, reconociendo la Comisión de Tránsito conformada, en un plazo no mayor de 5 días hábiles".

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, de fecha 15 de Marzo del 2017, que Formaliza la Aprobación del documento "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057"; en lo pertinente a la Etapa I de la ruta para pasar al nuevo régimen en su Literal d) señala que "La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida por el Alcalde, y en su Literal e) que corresponde a esta etapa, indica que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, estará compuesta al menos por: El secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; un representante de Alta Dirección designada por el titular, según literal d) precedente; dos jefes de los Órganos de Línea de la Entidad; el jefe de área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, a través del Informe del visto dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta de las implicancias del Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057 y dentro de éste sobre la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA COMISION DE TRANSITO
Secretario General	PRESIDENTE
Gerente Municipal	MIEMBRO
Gerente de Servicios Públicos	MIEMBRO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
Sub Gerente de Recursos Humanos	MIEMBRO
Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, contando con el Informe N° 145-2018-SGPOM-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, Informe N° 151-2018-GPP-CAVC-MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 1098-2018-GM-JARC-MPB, emitido por Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que estará compuesta por los siguientes funcionarios y servidores que ocupan los cargos estructurales:

CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA COMISION DE TRANSITO
Gerente Municipal	PRESIDENTE
Secretario General	MIEMBRO
Gerente de Servicios Públicos	MIEMBRO
Gerente de Administración	MIEMBRO
Sub Gerente de Recursos Humanos	MIEMBRO
Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto	MIEMBRO

ARTICULO 2º.- DISPONER, que en caso de cese o rotación de cualquiera de los miembros señalados en el Artículo 1º de la presente Resolución, excepto el presidente que será designado, con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, el servidor que asume el cargo estructural como reemplazante del que ha sido cesado o rotado, asumirá automáticamente el correspondiente cargo dentro de la Comisión de Tránsito.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que la Secretaría General en cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE, Artículo 1º, Núm. 3), Etapa 1: Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y Preparación de la Entidad; literal f) Remita la Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el plazo y forma previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para que la Presidencia Ejecutiva, expida la "Resolución de Inicio



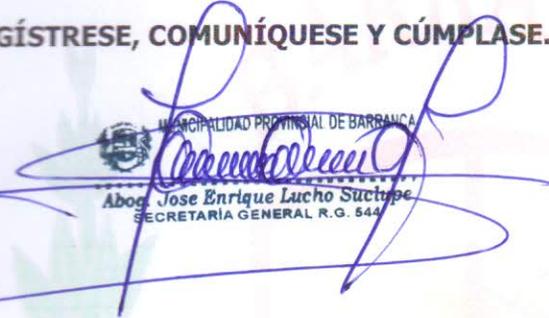
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

de Incorporación al Proceso de Tránsito - RIPRO", reconociendo la Comisión de Tránsito conformada de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 224-2018-AL/JEMS-MPB y cualquier otra norma de igual rango que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose Enrique Lucho Suctipe
SECRETARIA GENERAL R.O. 544


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Emite la siguiente:

FE DE ERRATAS N° 024-2018-SG-MPB

Se hace constar que se ha detectado la errata **EN LA PARTE RESOLUTIVA** de la **Resolución de Alcaldía N° 0432-2018-AL/CARD-MPB**, de fecha 10 de Diciembre del 2018, consignándose erróneamente el término siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 1°-

CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA COMISION DE TRANSITO
Gerente Municipal	PRESIDENTE
Secretario General	MIEMBRO
Gerente de Servicios Públicos	MIEMBRO
Gerente de Administración	MIEMBRO
Sub Gerente de Recursos Humanos	MIEMBRO
Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto	MIEMBRO

DEBE DECIR:

CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA COMISION DE TRANSITO
Secretario General	PRESIDENTE
Gerente Municipal	MIEMBRO
Gerente de Servicios Públicos	MIEMBRO
Gerente de Administración	MIEMBRO
Sub Gerente de Recursos Humanos	MIEMBRO
Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto	MIEMBRO

De conformidad con las Normas de la Ley de Procedimiento Administrativos General se concede la presente.

Barranca, 28 de Diciembre del 2018.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. José Enrique Luchio Suelupe
SECRETARIA GENERAL, R.G. 544